



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

RESOLUCIÓN

Visto el expediente 7486A/2021, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 29 de julio de 2021 y registro de entrada n.º 35439, el Club Deportivo Mances 78, con CIF G-76807064, solicita subvención para cubrir parte de los gastos de la organización de la prueba deportiva denominada “Mencey OCR carrera de obstáculos”.

2º.- Con fecha 2 de agosto de 2021, la Concejalía Delegada de Deportes solicita a la Intervención General de Fondos, se acredite si existe consignación presupuestaria para para la concesión de la subvención solicitada por el C.D. Mances 78, por un importe de 9.000,00€, que coincide con la cantidad prevista para esta finalidad de forma nominativa en los presupuestos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona para el ejercicio 2021.

3º.- Consta informe por la Intervención de Fondos de fecha 3 de agosto de 2021 donde se confirma la existencia de crédito, así como la retención para de crédito necesaria, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.00.489.4900.

4º.- Consta propuesta de Resolución de fecha 8 de octubre de 2021 rechazada, en donde el Área de intervención con fecha 8 de octubre de 2021, una vez fiscalizado las copias de facturas presentadas con sus respectivos justificantes de pago para justificar la prueba deportiva denominada “Mencey OCR carrera de obstáculos”, determina que la cuantía máxima que podría admitirse de 13.776,49€ (gastos presentados), es la cantidad de 4.353,84€.

5º.- Con fecha 20 de octubre de 2021, el Área de Deportes le requiere al Club Mances 78, con C.I.F.: G76807064 que subsane defectos para la concesión de subvención.

6º.- Con fecha 22 de octubre de 2021, el Club Mances 78, con C.I.F.: G76807064 presenta documentación para subsanar defectos de concesión de subvención.

7º.- Visto informe de fiscalización del Área de Intervención de fecha 8 de octubre de 2021 y vista la documentación aportada, la Técnico del Área propone justificación parcial por importe OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (8.290,24€), por estos motivos:

-Aporta copia póliza de seguros Mapfre que faltó extracto de póliza.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

- Aporta copia de la factura del proveedor Cúbica Activa Canarias, S.L, que no era factura sino presupuesto.
- Aporta copia de la factura Gumabe Servicios Gestión, S.L.U. que estaba sin sellar ni firmar.
- Aporta copia justificante de pago de la factura Gesport Canarias, S.L.U. que no se había aportado.

8º.- Se detecta error en la Resolución de concesión nº2021/3450 de fecha 28 de octubre de 2021.

Por el Técnico del área se ha emitido informe jurídico, con propuesta de resolución.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: *“Las Administraciones Públicas podrán asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Segunda.- La competencia reside en la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. No obstante, ha sido delegada en la Concejalía de Deportes, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de junio de 2019, del que se dio cuenta al Ayuntamiento en Pleno con fecha 27 de junio de 2019 y publicado en el B.O.P. nº 105, de fecha 30 de agosto siguiente.

Por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.-Rectificar el error detectado en la consideración jurídica de la Resolución de concesión n.º 2021/34500 de fecha 28 de octubre de 2021, según se detalla a continuación:

DONDE DICE:

El órgano competente es Área de Deportes.

DEBE DECIR:

Undécima.- La competencia reside en la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

No obstante, ha sido delegada en la Concejalía de Deportes, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de junio de 2019, del que se dio cuenta al Ayuntamiento en Pleno con fecha 27 de junio de 2019 y publicado en el B.O.P. nº 105, de fecha 30 de agosto siguiente.

SEGUNDO.- Notifíquese a la entidad beneficiaria de la subvención y al Área de Intervención.

Lo manda y firma,